

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 24 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Morillo Notario, frente a “Comidas Mr Dog, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 10 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa “Comidas Mr Dog, Sociedad Limitada”, y el trabajador don Andrés Morillo Notario.

2. Se declara la obligación de la citada empresa de abonar al trabajador la cantidad de 770 euros en concepto de indemnización, así como 7.770 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (23 de noviembre de 2012) hasta la fecha de hoy.

3. Se reitera el pronunciamiento sobre reclamación de cantidad contenido, asimismo, en la sentencia dictada en estos autos, en el sentido de que se condena a la referida parte demandada a “abonar al actor, por los conceptos de dicha reclamación de cantidad, la suma de 497,33 euros, así como 49,73 euros más por interés legal por mora”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación. Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado (“Banesto”, cuenta número 2500) la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Comidas Mr Dog, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.585/14)

